

Informe nº	MA 129/20
Procedimiento	Contrato de Servicios
Asunto	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS para el servicio de control fitosanitario 2020-2022.
Interesado	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Destinatario	CONTRATACIÓN

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el servicio de control fitosanitario 2020-2022,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios materiales:

El Ayuntamiento de Huesca no dispone de los medios materiales ni de la maquinaria necesaria para efectuar un tratamiento que alcance alturas de copas de 20/30 m de altura.

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de compra.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica